GENERALIDADES	
CONTRATO N°	**MC-024-CTC-2022**
OBJETO	**ADQUISICION DE ELEMENTOS CON DESTINO A PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO, UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL SECTOR MONTALLANTAS, EN EL MARCO DEL ACUERDO No. 40361225/0 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO -OIT- Y EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA.**
CONTRATISTA	MULTICAUCHOS ACEITES Y BATERIAS SAS/ -R/LTATIANA MARCELA CALDERÓN BARRETO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	901.150.973-2
VALOR TOTAL	El valor del contrato es por la suma de de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($23.520.000,00), IVA incluido, que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, es de anotar que la necesidad debe satisfacerse a través de un contrato a monto agotable, estableciendo ítems a precios unitarios ofertados por el proponente cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades de la entidad durante la ejecución contractual, de acuerdo al grado de prioridad que ostente cada ítem para el emprendedor; en ese orden de ideas el valor del Contrato será la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($23.520.000,00) IVA incluido.
VALOR ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	El término de duración del contrato resultante del presente Proceso de Selección será de cinco (5) días calendario, previa suscripción del Acta de Inicio debidamente suscrita por las partes con el visto bueno del supervisor designado y cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del contrato
PLAZO ADICIONAL	N/A
FORMA DE PAGO	EL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA pagará el valor del contrato así: Pago único, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con los demás requisitos, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro, previo visto bueno del supervisor del contrato. La cuenta de cobro o factura debe ser radicada como mínimo junto con los siguientes documentos: a) formato de informe de cumplimiento. b) acta de pago y supervisión. c). Comprobante de Entrada de elementos a Almacén. d). Paz y Salvo de Proveedores de Bienes o Insumos expedido por

	el área de Almacén. e) Acreditación del pago de las estampillas. f) Copia de las planillas de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. El proponente favorecido, para efectos del pago, debe aportar al Centro Tecnológico de Cúcuta el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	04 021 del 29-ABR-2022
REGISTRO PRESUPUESTAL	06 127 del 07-JUN-2022
RUBRO	2.11.2.1.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria DERLY ROCIO TARAZONA BAYONA Líder de Almacén del Centro Tecnológico o por quien se designe para tal fin por la suscrita, designación que se hará a través de la plataforma SECOP II.
LUGAR DE EJECUCIÓN	CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

ACTAS SUSCRITAS	
ACTA DE INICIO	09-JUNIO-2022

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
TOTAL CONTRATADO:	$ 23.520.000,00
ADICIÓN:	$0,00
TOTAL PAGADO:	$ 23.520.000,00
VALOR CAUSADO Y QUE NO SE HA PAGADO AL CONTRATISTA:	$0,00
TOTAL EJECUTADO:	$ 23.520.000,00
SALDO A LIBERAR:	$0.00

CONSIDERACIONES
En la ciudad de San José de Cúcuta, se reunieron **SANDRA YUDITH PARRA TORRES**, en su calidad de Representante del Centro Tecnológico de Cúcuta, y el contratista **MULTICAUCHOS ACEITES Y BATERIAS SAS/ -R/LTATIANA MARCELA CALDERÓN BARRETO,** con el fin de protocolizar la liquidación y el cumplimiento del objeto del contrato N° **MC-024-CTC-2022** y sus actividades.

El supervisor del Contrato deja constancia que el contrato terminó el día 06 de junio de 2022 por finalización de las actividades contratadas y se recibió a satisfacción los servicios objeto del citado contrato.

Por lo anterior las partes se declaran a paz y salvo de todo concepto generado en virtud de la relación contractual.

La presente Acta de Liquidación suscrita entre las partes, constituye un Negocio Jurídico contentivo de la Voluntad que goza de la presunción de legalidad y es vinculante para ellas, por tanto, sólo puede ser invalidado por algún vicio del consentimiento - error, fuerza o dolo.

En constancia de aceptación se suscribe la presente acta a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), por quienes en ella intervinieron:

SANDRA YUDITH PARRA TORRES

Directora General

MULTICAUCHOS ACEITES Y BATERIAS SAS
R/ LTATIANA MARCELA CALDERÓN BARRETO
Contratista

Proyectó: Fernando Castillo L. – Asesor Externo CTC.